

AE4  
 H45  
 V.6

# HISTORIA

DE LA

## VIDA DEL HOMBRE.

SU AUTOR

EL ABATE D. LORENZO HERVAZ Y PANDURO,  
 Teologo del Emmentismo Señor Cardenal Juan Francisco  
 Albani, Decano del Sagrado Colegio, y Canonico del  
 Emmentismo Señor Cardenal de la Santa Roverella,  
 Proprietario del Santo Padre.

CONTINUACION DE LA PARTE II.

TOMO VI



FONDO EMPTERIO  
 VALVERDE Y TELLEZ

132849

HISTORIA DE LA VIDA DEL HOMBRE  
 5

# HISTORIA DE LA VIDA DEL HOMBRE

## CONTINUACION DEL TRATADO TERCERO

### CAPITULO VI Causas de la disminucion de los hombres.

Quantos mas años de antigüedad contase el mundo, tanto mas debía crecer el número de los hombres ; porque el efecto que en estos hace la vejez, inutilizándolos para la propagacion, no debe causar en el mundo su antigüedad. Aunque las leyes naturales se mantienen siempre invariables, y segun ellas, debía crecer la poblacion humana en el mundo, á despecho de las dichas leyes nos hace ver la historia que el

010264

el mundo, léjos de crecer en poblacion, se va despoblado á proporcion que crece en antigüedad. ¿Por ventura podremos aplicar al mundo lo que Lactancio dixo, con Séneca, de Júpiter en esta sentencia: *Quæne apud poetas salacissimus Juppiter, deserit liberos tollere? utrum sexagenarius factus est, et illi lex Papia fibulam imposuit?* A la verdad, tanto se ha desenfrenado la luxuria mundana, que el mundo ya viejo necesitaria del freno de una nueva ley Papia sobre el casamiento de los viejos. Los animales dexados á su libertad continúan aumentándose, como se multiplicaban al principio del mundo; y su fecundidad, á la consideracion filosófica, aparece siempre invariable y prodigiosa; "pues no es efecto del caso (1) haber fecundizado la naturaleza los que no son dañosos, y sirven para nuestro alimento." La fecundidad, vida y utilidad de los animales estan en admirable equilibrio, que da al filósofo materia abundante de excelentes reflexiones: falta una generacion de ellos (2), y sucede otra igual; mas en los hombres suele suceder que falte una generacion grande, y se siga otra pequeña: falta la buena, y sucede la perversa. Los animales siempre son los mismos en todo; porque son máquinas de la naturaleza incapaces de padecer alteracion en sí mismas; no sucede esto á los hombres, tan diversos por sus costumbres. Si los hombres se contuvieran dentro de la esfera de la naturaleza, como las bestias, se multiplicarian no ménos que ellas; y se multiplicarian mas, si al órden de la naturaleza

añadiera el resalte de suma perfeccion, que le dan las luces de la razon, y de la religion santa. Decia bien San Jerónimo: *Certe, qui dicunt se causa reipublicæ, et generis humani uxoris jungi, et liberos tollere, imitentur saltem pecudes; et postquam uxorum venter intumuerit, non perdant filios: nec amatores uxorum se exhibeant, sed maritos* (1).

(1) Plinio, *hist. natur.* lib. 8. cap. 57. *Benigna circa hoc natura in sociis, et excellentia animalia fecunda generavit.*

(2) *Ecclesiastes* 1. 4. *Generatio præterit, et generatio advenit.*

No es fácil reducir á tratado breve la muchedumbre de causas que concurren á la despoblacion humana del mundo: las que se llaman naturales, y en gran parte no lo son originariamente, son muchas; y en mayor número, ó por lo ménos mas eficaces, son las que provienen de los vicios personales del hombre, ó comunes de la sociedad civil. Las enfermedades cotidianas, las pestes, los terremotos, las inundaciones y otros castigos semejantes del cielo, que notoriamente son mas frecuentes en los países en que se arraiga mas la maldad, han destruido en todo tiempo inmenso número de personas; mas este destrozo es inferior al que han causado, y cada dia causan los desórdenes humanos. Las costumbres feroces de unas naciones, el gobierno bárbaro ó despótico de otras, las hambres que de este provienen, las guerras, sus funestos efectos, el luxo en algunas personas, la miseria en las demas, la ociosidad y el desenfreno de pasiones, á que sigue un ejército de nuevas enfermedades devastadoras del linage humano, son otras tantas causas que conspiran rápidamente á dexar desierto el mundo. Seria cosa prolixa discurrir separadamente sobre los estragos que en los hombres ocasiona cada una de estas causas: para satisfacer al asunto de

es-

(1) S. Jerónimo, *adversus Jovinianum*, lib. I. casi al fin.

este discurso bastará exponer brevemente las mas principales, provenientes de la ferocidad humana en sacrificios; en crueldades, y en guerras: de las nuevas enfermedades ocasionadas por los vicios; y de la falta de gobierno para procurar los medios de la subsistencia fisica de los hombres, y de su mas racional y honesta vida. Mas en la relacion de estas causas no debo entrar sin adelantar la de otra, por cuya omision el lector habrá quizá culpado mi ignorancia, olvido ó malicia: Esta causa es el celibato, que un tropel de modernos juzga ser causa principalísima de la despoblacion. En esto convengo con ellos; mas no segun la restriccion del sentido en que usan la palabra *celibato*: ellos hablan del eclesiástico y yo del profano. De uno y otro discurriré inmediatamente en el artículo siguiente, que dividiré en varios párrafos.

## ARTÍCULO I.º

*Celibato y poligamia.*

**E**l celibato se opone á la poblacion: nadie lo niega; mas la impiedad restringe este efecto solamente al celibato eclesiástico; y ha llegado á contraponerle la poligamia, como remedio oportuno y coherente á la naturaleza, en aquellos climas en que falsamente se supone el número de hembras mayor que el de varones. La falsedad de esta proposicion se examinará en los siguientes párrafos, en que se tratará: I.º del celibato que despuebla notablemente el mundo: II.º de la idea que del celibato sagrado han formado las naciones: III.º del celibato eclesiástico de la iglesia católica: IV.º de la poligamia.

## §. I.

*Despoblacion humana proveniente del celibato.*

**T**engo dicho que el celibato se opone directamente á la poblacion; por lo qual, á proporcion que aquel crezca, esta debe disminuir. Los políticos hacen caer solamente el peso de esta proposicion general sobre el celibato eclesiástico, como causa principal de la despoblacion. Mas si la es, ¿por qué los países asiáticos de la dominacion otomana, en que no se conoce apénas el celibato eclesiástico, estan ahora mas despoblados que en los siglos antecedentes, en que este se profesaba? ¿Por qué la Italia, que es la region mas abundante de solteros eclesiásticos, es de las mas pobladas de Europa? ¿Por qué Dinamarca y

Suecia se han despoblado mas despues que han desterrado el celibato eclesiástico? Los paises europeos de los hereges que no conocen el celibato eclesiástico, no han crecido mas en poblacion que los de los católicos en que se profesa: luego el celibato eclesiástico no es causa principalísima de la despoblacion. En tiempo de Octavio Augusto, como refiere Dion (que se citará despues), se halló que el número de los casados era menor que el de los solteros casaderos, y la poblacion entonces era mucho mayor que en el tiempo presente, en que ciertamente los solteros eclesiásticos no son ni la décima parte de los casados. Luego la despoblacion no se debe atribuir principalmente al celibato sagrado.

No niego que si la mayor parte de los hombres profesara el celibato eclesiástico, este perjudicaria notablemente á la poblacion: mas no es esto lo que pasa en ningun pais del mundo, ni tampoco es esto lo que quieren decir los impugnadores del celibato eclesiástico. Estos desgraciados dialécticos, sin distinguir la relacion necesaria, que el efecto de la despoblacion tiene á la mayor ó menor grandeza de sus causas, atribuyendo los efectos de todo el celibato al solo eclesiástico, con el fin de hacer abominables á los que los profesan, los pintan como desbaratadores del linage humano. ¿Mas quién no admira la perversa dialéctica, y parcial malignidad con que estos malos ráciocinadores impugnan el celibato eclesiástico, dexando en silencio el celibato profano que, por ser tan universal y casi siempre vicioso, corrompe las costumbres, y despuebla los paises? Voltaire (en el capitulo 31 del tomo 4 del siglo de Luis XIV) en el año de 1700 cuenta en Francia doscientas cincuenta mil personas eclesiásticas, de las cuales noventa mil eran

religiosas. Francia en dicho año contaba apenas catorce millones de personas; y en tiempo de Carlos IX contaba diez y ocho millones, no obstante que se extendia ménos, y tenia quizá mas eclesiásticos. Suecia, Dinamarca, é Inglaterra desterraron, mas de dos siglos ha, el celibato sagrado; ¿pero qué aumento han tenido de poblacion con su destierro? Mirabeau al principio de su obra Francesa, intitulada *el Amigo de los Honibres*, se inclina á juzgar que han logrado ántes bien la despoblacion. Lo cierto es, que en dos siglos ha crecido mas la poblacion en los paises de los católicos, que en los de los heterodoxos, no obstante que en estos no se usa el celibato sagrado que se profesa en el catolicismo. En los paises de los heterodoxos ha sucedido al celibato sagrado el profano, que la filosofia mundana hace común y honroso. Nonnote, en el capitulo 22 del tomo 2 de su obra francesa, intitulada *los errores de Voltaire*, pone en Paris cien mil solteros sanos y robustos, que por su celibato son personas inútiles, ó nocivas al estado. ¿Cuántos solteros profanos hay hoy por vicio, por entusiasmo de los ricos, y por motivo de las leyes civiles y militares? Los soberanos prescriben el celibato á personas militares, que casándose serian el nervio del estado, y siendo solteras por fuerza, pierden la sanidad, abrevian su vida, y corrompen las costumbres. Las casas nobles son un hormiguero de personas solteras y viciosas, porque profesan un celibato contrario á su voluntad é inclinacion. Los ricos, queriendo servirse mas de solteros que de casados, promueven el celibato vicioso. Los célibes eclesiásticos hoy son una nada respecto de los profanos; no obstante, desde el fondo de los gabinetes se aviva el furor ya público con que los políticos gritan, y declaman

contra pocos célibes eclesiásticos, hombres consagrados á Dios para servir y hacer felices á los demás súbditos, y perdonar á millones de célibes profanos que, huyendo de los lazos del matrimonio por fines políticos, ó por burlarse de sus obligaciones, viven rebosando de luxuria para inquietar las familias, deshonrar sus más honestos individuos, corromper la sociedad, y aumentar en ella el número de infelices, de quienes infame y vergonzosamente son padres.

La política permite estos desórdenes en los ciudadanos, y los prescribe en los militares: el celibato vicioso de estas personas no se reprehende; y ha de ser reprehensible el eclesiástico destinado para hacer servicios los más útiles á la sociedad? La política presente permite, y con sus providencias y leyes obliga al vicio, é involuntario celibato profano, y reprueba el celibato libre y sagrado, protegido por la religion, para que á esta y á la sociedad sean más útiles los que le profanan. Se permite y manda el celibato profano y vicioso de muchos, y se vitupera el celibato sagrado y útil de pocos. En este modo de pensar faltan no solo á la religion, sino á toda política, dialéctica y razon.

El celibato sagrado hace algun daño á la poblacion, lo confieso: mas el daño que le ocasiona se puede llamar un cero respecto del enormísimo que en ella causa el profano; y el pequeñísimo daño que hace el celibato sagrado se recompensa abundantemente, no solo con los bienes espirituales de que poco cuidan los políticos, sino con los muchos y grandes temporales que los eclesiásticos por ser célibes hacen, promoviendo y enseñando las ciencias útiles á la parte moral y física de la sociedad, cuidando de la educacion de la juventud, fundando y ad-

administrando obras pias, y exercitando otros empleos, que ciertamente no se harian con tan feliz efecto si estuvieran casados. Comparense los bienes que es lo moral, civil y físico hacen los eclesiásticos célibes á la sociedad, con el pequeño daño que por su celibato resulta á la poblacion; y se hallará que es más útil que dañoso el celibato sagrado. Podremos decir lo mismo de los célibes por vicio, capricho, ó disposicion de las leyes militares y civiles? Sin peligro de ser desmentidos diremos, que los célibes profanos, cuyo número es superior al de los sagrados, son monstruos de la religion y de la sociedad civil: viciosos contra la conciencia, y el órden de la naturaleza, que inclina á la union conyugal: promovedores del libertinaje público, y destructores de la poblacion.

El celibato vicioso se introduce en las naciones, en quienes sus leyes, ó las conquistas, ú otras causas semejantes hacen perpetuas las causas de la desigualdad entre sus individuos, y fomentan en unos el luxó, y la miseria en otros. En el imperio romano con su grandeza crecieron estas causas que influyeron en su aniquilamiento. Quando Roma estaba en su mayor pompa, entónces en tiempo de Octavio Augusto creció tanto el número de los profesores del celibato profano y vicioso, que el gobierno público se vió (1) obligado á tomar las más serias providencias para animar al matrimonio con pre-

(1) Véase la historia breve de las leyes conyugales en el tomo que el Jesuita Rothe añadió á la obra: Histoire Romaine par les Jesuites Catrou, & Royville. Paris, 1737. 4. vol. 21. En el tomo 21. año 796. de Roma.

mios y castigos. El christianismo, léjos de aprobar el celibato de tales personas, le reprueba y condena como contrario á su espíritu: "si no observan en el celibato la continencia, cásense, dice San Pablo apóstol (1), porque mejor es unirse conyugalmente, que quemarse con el fuego de la impureza." Contra esta máxima de nuestra santa religion obran los que guardan el celibato con fines perversos: mas á estos célibes poco importa la religion quando hallan asilo en las leyes civiles, ó en el descuido de los legisladores. Los delitos se deben castigar segun la enormidad y muchedumbre de sus malas conseqüencias, y segun las circunstancias de los reos: las conseqüencias del celibato incontinente son las mas funestas para la sociedad civil, porque destruyen su poblacion, y las circunstancias de los célibes viciosos suelen ser lamentables, porque su vida licenciosa por muchos años, extraga totalmente la conciencia: vicios pues, sumamente nocivos á la sociedad, y vicios con que se extraga la conciencia, exigen castigos casi crueles, para que la acervidad y temor de estos, suplan el defecto de conciencia. La honestidad pública, confiesan los políticos (2), es inseparable de la mayor propagacion humana: mas se hallarán ni una ni otra en los países en que de cinquenta y tres hombres (3) apénas se casa uno?

(1) San Pablo apóstol, 1. ad Corinth. 7 8.

(2) Montesquieu: l'esprit des-loix: lib. 23. c. 2.

(3) Beausobre (introduzione allo studio della politica. Venezia. 1770. 3. vol. 2. §. 58.) dice que en Inglaterra hay mas solteros de cinquenta años, que de veinte y cinco años en Holanda; y añade que en los países católicos de sesenta varones se casa uno.

uno? Este gran número de solteros, por fines mundanos, tan nocivo á la poblacion, no se oculta, vive y triunfa públicamente á vista, despecho, corrupcion y ruina de la sociedad civil: esta no solamente los permite, sino que los fomenta y premia. Fomento y premio son el permitir la fundacion de mayorazgos en las familias ricas, y el preferir para el servicio público y doméstico los solteros á los casados; mas si hoy el celibato profano se ha hecho característico de los empleos mayores de los principados, no se debe esperar que se fulminen penas contra el celibato vicioso: si lo fuera generalmente el celibato eclesiástico, quizá no le persiguieran tanto sus contrarios, que solamente aborrecen la perfecta castidad.

Los que profesan el celibato profano, intentan defender su estado con el exemplo del sagrado, que guardan los ministros de la religion. Los impios siempre se valiéron de la virtud solamente para cubrir su maldad. A estos célibes profanos diré yo lo que Octavio Augusto peroraba en una eloqüente arenga á los romanos que, para mantenerse legalmente en su celibato vicioso, alegaban el exemplo de las vírgenes vestales, mártires de la continencia, y personas las mas venerables del imperio romano: "si para defender vuestro celibato, decia el Emperador (1), me citais el exemplo de las vírgenes vestales, yo os responderé que, si no guardais las leyes de la castidad, será necesario castigaros como á las vestales." Verdad es que, si contra los célibes

(1) Dionis. Cassi *historia romana libri gr. ac lat. studio Joann. Leunclabi. Hanoviz, 1606. fol. lib. 56. anno 762. p. 575.*

profanos y eclesiásticos que faltasen á la continencia de su estado, se fulminara la ley de los romanos contra las vestales (las cuales eran enterradas vivas (1), si faltaban á las leyes de la castidad), no se conocería el celibato profano, y serian mas útiles á la sociedad, y á la religion los que profesáran el eclesiástico. Leyes penales hay contra los célibes incontinentes: mas el castigo que imponen es ligero, ó no se efectua; por lo que á los modernos célibes profanos diré con Octavio Augusto, que en la citada arenga hablaba así á los romanos: "vosotros, no deseando »premios, ni temiendo castigos, preferis la vida sin »muger y sin prole: vida en que vivis peor que la »drones y bestias crueles; pues en vuestro estado cé- »libe no estais sin mugeres." Octavio Augusto en esta ocasion peroró contra el celibato vicioso, y para desterrarlo fulminó penas contra él, y ofreció premios á los casados; mas al mismo tiempo (como nota Dion Cassio, que pone la dicha arenga), distinguió tanto la verdadera virginidad, que á las que la observáron, ofreció los mismos premios que á las casadas que tenían hijos.

Al celibato vicioso y nocivo á la sociedad, debemos añadir el de los eunucos, que la humanidad no sin espanto admira comunísimo en el oriente. No hay vicio tan aislado que no se comuniquen con otro, ó no sea causa del eunucato, que da libertad á la luxuria, y concurre á la despoblacion del mundo. Los eunucos se han inventado para ser guardianes del serallo que fundó la poligamia: este empleo les han da-

(1) Auli Geli noctris attica ex recens. Ant. Thysii. Lugd. Batav. 1666. 8. lib. 1. cap. 12. Tito Livio, *historia romana*: lib. 8. habla de Minucia vestal enterrada viva.

do en América naciones bárbaras, y en el Asia, las que llamándose civilizadas, pierden su civilidad por tan afrentoso y bárbaro destino. En la China los eunucos el siglo pasado, con el favor de las mugeres (1) y concubinas de los emperadores, entregadas á su guardia, se apoderáron de los principales empleos del imperio. En el palacio imperial al empezar la dinastía que gobierna hoy, habia diez mil eunucos (2), de los que quedáron con la nueva dinastía solamente mil, que despues con intrigas abrieron la puerta á mayor número. En el reyno del Tunquin (3) casi todos los mandarines civiles y militares son eunucos con total castradura. En Persia se usan los eunucos para guardia de los serrallos, y hay la costumbre de castrar totalmente, dice Pedro del Valle (4), por varios delitos de luxuria, castigo que los egipcios (5) daban á los adúlteros, y á la adúltera cortaban la nariz para afearla. En los dominios del Turco, y en otros paises orientales, el eunucato es comun, y parte interesante de comercio, como lo declara bien Tabernier diciendo: "los eunucos son de dos maneras, es-

to

(1) Ancienes relations des Indes, Paris, 1718. 8. Obra curiosa á la p. 589. se cita el Jesuita Trigau, que dice que casi todo el gobierno Chino estaba en poder de los eunucos.

(2) Nouvelle relation de la Chine par Gabriel de Magaillans Jesuite, Paris, 1684. 4. chap. 18. p. 309. Obra exacta.

(3) Nouveau voyage autour du monde par Guillaume Dampier: Rouen, 1715. 8. vol. 5. En el vol. 3. cap. 4. p. 100.

(4) Viaggi di Pietro della Valle. Roma, 1658. 4. vol. 3. En el vol. 1. lettera 5. del 1619. p. 480.

(5) Diodoro Siculo, citado: libr. 1. sec. 2. Diodoro Siculo dice que se castraban los adúlteros, mas no especifica si la castradura era total.

»to es, blancos castrados simplemente, y negros castrados totalmente. Unos y otros eunucos son duros y extravagantes con las personas que de ellos dependen (1). Es grandísimo su número en Constantinopla, en todo el imperio turco, y aun en todo oriente, en que cada particular, si su renta se lo permite, procura tener un eunuco para guardar de sus mugeres; y por este motivo es tan grande en muchos países de Asia y Africa. Hallándome yo el año de 1659 en el reyno de Golconda, se hicieron en un año veinte y dos mil eunucos... Viviendo pocos de los que son castrados totalmente, estos se venden mas caros que los castrados simplemente: en Persia y en Turquía los primeros se llegan á vender á seiscientos escudos romanos (2), y los otros, á lo mas, se venden á ciento y cinquenta escudos. Se puede juzgar cuántos millares de eunucos se necesitarán para proveer de ellos la Turquía, la Persia, las indias orientales, y varias provincias de Africa. Se saca cantidad prodigiosa de eunucos de la península de Golconda, de Asán, de Bután, de Arazán, y del Pegú. Estos eunucos son blancos ú olivastros: los negros, que son pocos, y por esto se venden muy caros, vienen del Africa (3). Los mas feos y

(1) Giovanni Tavernier: relazione del Serraglio del Gran-Signore, tradotta del Francese. Roma, 1672. 4. cap. 1. p. 9.

(2) Segun el informe de un amigo mio que ha estado en Constantinopla muchos años, habia en el serrallo mas de tres mil eunucos castrados totalmente. Los eunucos negros se llegaban á vender á 1500 escudos de oro. Suelen morir quatro quintas partes de los que se castran totalmente.

(3) En la Etiopia se tiene por pecado el castrar; y por esto su emperador no tiene eunucos. Voyage de Thevenot. Par. 1689. 8. vol. 5. En la parte 1. lib. 2. cap. 67. p. 764. En el lib. 1. cap. 18. se habla de los eunucos del Turco.

»disformes son los que se venden mas caros." De esta relacion, afrentosa á la humanidad, se infiere que probablemente todos los años se sacrifican á la poligamia y luxuria de los ricos centenares de millares de victimas humanas, que, ó mueren, ó son inútiles para la poblacion. El filósofo, que en la sociedad humana ve con horror la ignominiosa costumbre de esterilizar infame y dolorosamente á los pobres en obsequio de la luxuria de los ricos, admira que entre los hombres se haya introducido mayor desigualdad, que hay entre ellos y las bestias; pues estas no se martirizan tanto, como los que se hacen eunucos. En la sociedad humana su espíritu forma la igualdad entre sus individuos; y á proporcion que esta falta, la sociedad de hombres es mas bestial que humana.

La institucion de los eunucos es efecto de la luxuria, y de la inhumanidad de los hombres; por lo que la malicia de tal efecto puede corresponder á la de sus causas: no obstante, la supersticion religiosa, que hace inhumanas y bárbaras á las naciones mas civilizadas, ha llegado á santificar el estado, ó podremos decir diferente sexó, de los eunucos: tal fué la supersticion de los hereges valesianos (1); los quales por religion se castraban, y hacian castrar por fuerza á otros. Hoy está desterrada de los países christianos la gerarquía de eunucos, ménos los pocos que Italia conserva zelosa é ignominiosamente para la música. Notable estrago de la harmonia del oído, porque á este agrada una voz, que la naturaleza no da, si no se le hace una afrentosa y dolorosa injuria.

(1) S. Epifanio, en la edicion de Petavio, que se citará después: *advers. hereses*, lib. 2. hær. 38. (alias 58.) p. 489.



§. II. Idea que han formado del celibato sagrado las naciones antiguas bárbaras y civilizadas.

**A**l celibato sagrado consagro un discurso solo, porque este estado merece mucha consideracion en la sociedad civil, y en la religiosa; y porque escribo en tiempo en que la política de algunos gobiernos, para mí misteriosa, ha logrado que no sirva mas que de materia vil y comun aun á las conversaciones populares. Este destino le han dado en algunos principados los políticos de la suprema superioridad, en que pacíficamente suele triunfar el celibato profano. Fortuna es del celibato sagrado, tener por contrario al profano. Antiguamente el celibato sagrado fué el objeto de la veneracion, ahora lo es de la ignominia: las antiguas naciones bárbaras y cultas le miraron como don del cielo, á quien se debía consagrar, y hoy se aborrece como peste de la tierra que la despuebla. El celibato profano vive quieto, pacífico y triunfante: se profesa con honor mundano, y sirve de mérito para subir á los primeros empleos del gobierno subalterno. No me propongo exáminar aquí la naturaleza y utilidad del verdadero celibato, segun los intereses de la religion, y de la sociedad, que siempre se hallan admirablemente enlazados, sino solamente dar prueba de la idea que han formado del celibato sagrado las naciones antiguas, teniendo solamente á la vista la religion. Si la autoridad de casi todo el género humano vale mas que la de los pocos políticos modernos que condenan el celibato sagrado, desde luego podemos y debemos decidir á favor de este, cuya institucion tiene mas de sobrenatural y prodigiosa, que de

de ordinaria y natural. A la verdad, su institucion parece que no puede ser mundana, ni de la naturaleza corrompida. ¿Qué cosa mas contraria á esta, que el celibato verdadero? Lo dicen los estímulos de la carne no fortificada; las costumbres de los mundanos, y las precauciones que las personas religiosas usan para conservarlo honestamente. El celibato es el estado virtuoso que mas se opone, y contrasta continuamente con la naturaleza humana; y no obstante esta guerra sin armisticio, la propension de los hombres para condescender con los impulsos de la naturaleza, y la libertad de complacerla por el medio lícito del vínculo conyugal, no sin admiracion se ve que naciones bárbaras y civilizadas alaban el verdadero celibato, le honran, le profesan, y le premian como un estado obsequioso á la divinidad. Este modo de pensar y obrar contra los impulsos de la naturaleza, no debe su origen al mundo; ántes es necesario buscarle fuera de él: el respeto, temor y honor mundano no refrenan el vicio de la luxuria, cuya victoria se reserva solamente á la religion.

El obrar comun de las naciones se llama voz de la naturaleza que habla con sus obras; y el obrar comun contra la naturaleza, haciendo á esta violencia continua, será inspiracion sobrenatural. Tal debió ser en su origen la del celibato sagrado, que hallo practicado y venerado entre naciones bárbaras y cultas, como consta de la historia. Empecemos á observar la de los hebreos.

Esta nacion, que en pocos años se multiplicó prodigiosamente en medio de los trabajos, y de la esclavitud, fué la que conservó mas puramente el culto divino; y la que divinamente fué destinada para dar al mundo su Salvador en el Mesías, claramente prometido por los Profetas. La esperanza cierta de la pro-

promesa infalible hacia que cada individuo de la nacion hebrea, con el deseo de ser progenitor glorioso del Mesías, sintiese en sí vehementes ansias del matrimonio, y de la sucesion; y la esterilidad, por lo contrario, se mirase entre ellos como desgracia ó efecto de la ira celestial. No obstante estos motivos, que podemos llamar sobrenaturales, y los impulsos de la naturaleza al vínculo conyugal, el celibato verdadero se miró entre los hebreos como un estado de perfeccion, que estrechaba la criatura con su Criador. Melchisedec vivió siempre célibe; Moysés legislador divino se apartó de su consorte quando, recibiendo de las manos del Señor las tablas de la ley, empezó á ser ministro de la religion; y los santos Profetas Elias, Eliseo y Daniel, y los tres compañeros de este vivieron siempre vírgenes, segun la opinion constante de los hebreos, á la que claramente favorece el textó sagrado. Los ministros del altar, dicen Maimonides y otros rabinos, no tenian obligacion de casarse; y los que estaban casados, dice San Gerónimo (1), vivian separados de sus consortes, quando ofrecian las víctimas. Entre los hebreos los nazarenos y esenios vivian como nacion escogida y maravillosa, que sin casarse habia hallado el secreto de propagarse, que tanto deseaba Metelo Numidio. De los esenios ó eseos, hablan Joseph hebreo (2), Euse-

(1) S. Gerónimo, *adversus Jovinianum*, lib. 1. *In veteri lege qui pro populo hostias offerbant, non solum in domibus suis non erant, sed purificabantur ad tempus ab uxoriibus separati, et vinum, et ricasam non bibebant que solent libidinem provocare.* Lo mismo dicen los papas Siricio, *epist. ad Himer Tarraconens.* é Inocencio I. *epist. 2. ad Vietris.*

(2) *Flavii Josephi opera græc. ac lat. interpr. Joan. Hudsono Sc. edente Sigeberto Havercampo.* Amstel. 1726. fol. vol. 2. *de bello judaico*, lib. 2. cap. 8. se habla largamente de los esenios.

bio Cesariense, Porfirio, y principalmente Filon (1), que dice: "Habitan muchas ciudades y poblaciones de Judea, y tienen compañías grandes y numerosas... ningun eseo se casa... en Siria de Palestina hay mas de quatro mil eseos." Porfirio dice: "Los eseos, que son judíos, aborrecen todo deleyte, como maldad, y ponen toda su virtud en la victoria de los deleytes: no se casan; y se emplean en instruir los niños &c. (2)" Todos los autores antiguos miran á los eseos como ángeles en la tierra, por su vida y pureza de costumbres.

Causa maravilla ver profesada tan santa y rigorosamente la virginidad en la nacion hebrea, que tenia motivos extraordinarios y justos para anhelar al matrimonio; pero mayor admiracion debe causar el verla estimada, venerada y profesada por los paganos, no obstante que la idolatria habia ofuscado tanto la luz de su razon natural, que entre ellos el vicio llegó á tenerse por virtud. El paganismo, que era escuela

(1) *Philonis judæi omnia, que extant opera, ex accuratissima Sigismundi Gelenæ, & alior. interpretatione, cum notis Adr. Turnebii, & Davidis Hoesehelii.* Francof. 1691. fol. p. 879. en el tratado *quod liber sit quisquis virtuti studet; seu quod omnis probus liber*, y p. 889. en el tratado de *vita contemplativa*. La interpretacion de Geleno no es tan exacta como se nota en el título de la obra. Filon dice *vixt in paucioribus* y Geleno traduce *cæca de quatro mil*: debia traducir *mas de quatro mil*, como se traduce bien en la obra. *Eusebii Panphili Cesariæ & Palestine episcopi præparatio evangelica gr. ac lat. interpr. Franc. Vigerio Soc. J. Paris, 1628.* fol. vol. 2. en el lib. 8. cap. 12. p. 381. Eusebio copia por dos capítulos la relacion que Filon hace de los eseos, y Vigerio la traduce mejor que Geleno.

(2) Véase Eusebio citado, lib. 9. cap. 3. p. 404.

de la obscenidad, no dexó de conocer que el celibato era obsequioso á la divinidad. "En el templo de Belo en Babilonia, dice Herodoto (1), habia una virgen; y lo mismo sucedia en el templo de Júpiter Tébano en Tebas de Egipto. En Egipto los sacerdotes antiguos no se casaban, segun Cheremon (2): despues probablemente empezaron á casarse, pues Diodoro Siculo advierte (3), que tenian solamente una muger. Entre los Traces, dice Estrabon (4), observaban celibato los que se llamaban Ctistas, y de los que entre estos se llamaban Abios, nota Homero, que no habia gente mas justa que ellos." Los Hierofantes de Atenas (5) eran rigurosos en observar el celibato. Entre los galos, como nota Hesichio, se ve usar algunas veces del nombre eunuco por el de sacer-

do

(1) Herodoto citado, lib. 1. n. 182. p. 73.

(2) S. Eusebii Hieronymi Opera studio Joan. Martinay Ord. S. Bened. Par. 1693. fol. vol. 5. en el vol. 4. p. 2. adversus Jo-  
winian. lib. 2. col. 205. Cheremon stoicus narrat de vita antiquo-  
rum Egypti sacerdotum, quod nunquam mulieribus se miscerint.  
Despues S. Gerónimo habla de los Esenios, magos de Persia y  
gimnosofistas.

(3) Diodoro Siculo citado, lib. 1.

(4) Strabonis geographia Sc. obra citada, lib. 7. num. 276.  
P. 454.

(5) Véase Archæologia græca auctore Joan. Pottero. Ven. 1734.  
4. vol. 2. En el vol. 1. lib. 2. cap. 3. p. 234. Pottero dice que,  
como nota Estatio, los sacerdotes se casaban en tiempo de Ho-  
mero, y que despues se introduxo entre ellos el celibato. Los  
Abios, en tiempo de Homero, como se nota despues por Plu-  
tarcó, probablemente eran célibes. Pottero cita á Eschines, que  
(in Timarchum) dice: "Que no se debe elegir ningun sacerdote  
que no tenga la pureza corporal, prescripta por las leyes." Ju-  
liano Apóstata en su primera oracion dice, que observaban vi-  
da castísima los que en Atenas servian á la celebracion de los  
misterios secretos.

dote: hubo entre ellos vírgenes. Plutarco dice (1), que vivian en perpetua virginidad las sacerdotisas persianas de Diana Anitis ó Ecbatana: y Justino asimismo insinúa (2), que la observaban las persianas, que era sacerdotisas del sol. Son célebres por su castidad los gimnosofistas, sarmanos y brachmanes de las indias orientales, en que no obstante de estar triunfantes la poligamia (3) y la obscenidad, aun es venerable el celibato sagrado. Los persas honran tanto el nombre sofí (4), que propiamente es de religiosos célibes contemplativos, que lo dan á sus emperadores. Los mahometanos veneran sus dervises ó monges célibes, y dicen, que del celibato monástico fué fundador Melchisedec. Las Sibilas y las Vestales de Roma (5) obser-

va-

(1) Plutarchi Cheronensis Opera gr. ac lat. interpretatione  
Cruserii et Xylandri. Lutet. Paris. 1624. fol. vol. 2. En el discurs-  
so sobre Artaxerxes, p. 1025.

(2) Justini ex Trogi Pomp. historiis externis, lib. 10. Berna-  
bé Brixionio, de regio persarum principatu, lib. 3. Par. 1606. 4. En  
el lib. 2. p. 184. indica ser discrepante que Plutarco ponga vir-  
genes en el templo de Diana y Justino en el del sol. No se equi-  
vocaron estos autores, porque hablan de templos diferentes.

(3) Clementis Alexandrini opera recognita per Joan. Potterum  
gr. ac lat. Venet. 1757. fol. vol. 2. edicion buena, lib. 3. Siro-  
marum, num. 7. p. 539. se lee: "No se casan los gimnosofis-  
tistas, ni los que se llaman Semnois: las mugeres que se llama-  
man Semnas, son vírgenes, esto es, venerables." Lib. 1. n. 131.  
p. 359. Los filósofos sarmanos y brachmanes estan en la India:  
los sarmanos allobios no se casan. Origenes, contra Celso lib. 1.  
llama Samaneos á los sarmanos. S. Cirilo, lib. 4. contra Julian  
Apóstata; y Porfirio, lib. 4. de la abstinençia, los llama Sama-  
naios.

(4) Alphabetum tibetanum studio Augustini Georgii Ordín.  
S. Augusti. Romæ, 1762. 4. vol. 2. §. 81. p. 200.

(5) Véase Biblioteque orientale par Mr. Herbelot. Par. 1697.  
fol. en las palabras sofí y derviche: la palabra sofí proviene de

vaban virginidad. En la China, y en el Japon hay muchos bonzos célibes. Du-Halde (1) dice: "En la China hay un millón de bonzos, y en Pekin hay mas de dos mil bonzos célibes. En el imperio del Tibet (2) por dogma de religion solamente los virgenes pueden tener esperanza cierta de salvarse."

Hemos visto el celibato sagrado observado y venerado entre las naciones antiguas, y muchas modernas del Asia: veámos que honra le daban las de América. El Sumo Sacerdote entre los mexicanos, dice Clavigero, si faltaba á la castidad moria desquartizado; y sus miembros ensangrentados se mostraban al sucesor para que le sirviesen de exemplo (3). En las sacerdotisas ninguna cosa se celaba tanto como su continencia: qualquiera defecto en esta materia era irremisible. Piedrahita dice (4), que los indios mozcas, que habitaban en Bogota y en otros paisés, tenían los sacerdotes llamados *jeques*, que

que en árbito significa lana: la palabra *dervises* proviene de *derwish* pobre en persiano y en turco; mas hoy significa monge: así como la palabra *fakir*, de donde proviene *fagun* en español, y *fachino* en italiano, voces de una misma significacion, en árbito significa pobre, y hoy entre los árabes significa monge.

(1) De las Vestales se habló ántes. De las Sibilas habla San Gerónimo en el lib. 1. *adversus Jovinian.* p. 185. de la edicion citada.

(2) Description de l'empire de la Chine par J. Du-Halde jesuite. Par. 1735. fol. en el vol. 2. p. 15.

(3) Francisco Clavigero, Storia antica del Messico. Ceseña, 1780. 2. vol. 4. En el vol. 2. lib. 6. §. 15. y §. 16.

(4) Historia general de las conquistas del nuevo reyno de Granada por Lucas Fernández Piedrahita, fol. (no se notan ciudad ni año de impresion) p. 1. lib. 1. cap. 3. p. 20.

que vivian en los templos sin casarse, y con la mayor continencia. Era, dice, tanto el rigor con que se atendia á que en está fuesen observantes, que si habia presuncion de lo contrario los privaban del ministerio: los indios decian que era de mucha indecencia, y estorbo, que los sacerdotes tenidos por hombres santos, fuesen profanos y sensuales. En los dias de dúplicas los seglares casados se separaban de sus mugeres.

En ningun pais se observaba la virginidad de las sacerdotisas con mayor recato y rigor, ni se castigaba qualquiera defecto contra ella con mayor crueldad que en el imperio de los Incas. Habia varios conventos de vírgenes del sol, que se llamaban *coyas*, ó *reynas*: el del Cuzco, en que estaba la corte imperial, era el mas célebre: el de Tumpiz tenia doscientas vírgenes; y en el reyno de Quito habia tambien convento de ellas. Las *coyas* vivian en estrecho encierro, no pudiendo hablar sino con las personas imperiales. Segun la ley, la *cóya* que faltaba á la castidad debia ser enterrada viva: se ahorcaba al cómplice; y morian los parientes de este, sus criados, los vecinos, y hasta los ganados de su pueblo; el qual era tambien derribado, y su sitio cubierto de piedras. Parece que esta ley era contra las *coyas* del Cuzco: así las otras *coyas* faltaban á la castidad, eran quemadas vivas (1) con sus cómplices.

(1) Comentarios reales, historia del Perú por el Inca Garcilaso de la Vega. Lisboa, 1609. fol. vol. 2. En la parte primera, lib. 4. fol. 81. cap. 1. a. &c. se habla de la institucion de las vírgenes del sol, de su vida, y castigo de enterrarlas vivas. En el cap. 4. fol. 84. se habla del castigo de quemarlas vivas, &c.

ces. Había tambien (1) en el Perú las mugeres que se llamaban *Ocello*, nombre de grande veneracion, porque ellas hacian voto de virginidad sin clausura. Estas vírgenes eran de la familia imperial. Las viudas si tenían hijos no se casaban otra vez, y eran raras las que se casaban aunque no tuviesen hijos. Las viudas eran mas privilegiadas que el templo del sol, y que el mismo Emperador, pues que se araban sus tierras ántes que las de los templos y de los emperadores. Los sacerdotes que asistian á los templos estaban en perpetua clausura, en que no podian entrar las mugeres, y servian por semanas, que contaban por quartos de luna.

He insinuado la práctica y veneracion en que el celibato sagrado estaba entré las antiguas y modernas naciones bárbaras y civiles, ignorantes y sábias, viciosas y de buenas costumbres. Todas convienen en que el celibato sagrado no desdice de la sociedad humana; ántes bien en ella se debe conservar como estado perfecto y obsequioso á la divinidad. El origen de estas ideas no se puede hallar en los impulsos de la naturaleza humana, contrarios á la virginidad y pureza del celibato, sino solamente se hallará en la tradicion que toca á los tiempos en qué empezándose á poblar el mundo, el hombre inspirado altamente, conoció la perfeccion del celibato sagrado, y difundió este conocimiento en sus descendientes.

Si

En la parte segunda, lib. 1. cap. XI. fol. 3. se habla del convento de Tumpiz, y en el lib. 2. cap. 4. fol. 16. de las vírgenes que habia en Quito.

(1) El Inca Garcilaso de la Vega citado, parte primera, lib. 4. cap. 7. fol. 87. habla de las vírgenes *Ocello*; y de los sacerdotes en la parte primera, lib. 3. cap. 22. fol. 78.

Si no recurrimos á este principio dificilmente se hallará la razon que nos descubra, porque ha sido tan venerada, protegida, y premiada la castidad de las personas consagradas al culto divino entre naciones paganas, que vivian sepultadas en la mayor obscuridad.

## §. III.

*Celibato eclesiástico de la iglesia católica.*

Si los hombres, ó por luz superior, ó por tradicion de personas altamente iluminadas, juzgáron que el celibato era adorno propio de los ministros de la religion, y esta idea fué tan eficaz, que aun los paganos obráron segun ella, no debía ser inferior, ni ménos perfecto el juicio de los que han profesado y profesan el catolicismo, religion inmaculada, santa, y escuela de toda perfeccion. Segun el espíritu de nuestra santa religion desde su publicacion, la continencia conyugal y la castidad han sido el carácter de sus ministros; y si en algun tiempo la corrupcion de costumbres, ó el descuido de los superiores eclesiásticos han dado lugar á que tal vez en algunos paises los ministros del altar viviesen sin continencia, estos hechos ilegítimos nunca probarán que la continencia en los ministros eclesiásticos no sea segun la tradicion apostólica, y segun el espíritu de la religion. Para prueba de esta verdad no haré historia de la práctica, y de las ordenaciones eclesiásticas en todos los siglos (asunto que se trata dignamente por varios autores (1), y que por su

pro-

(1) Del celibato eclesiástico han escrito insignes autores, entre los que tienen lugar honorífico los españoles, Monseñor Ro-

dri-

proxidad no conviene á la obra presente), sino solamente indicará la que en los quatro primeros siglos de la iglesia se practicó y enseñó; y esta doctrina debe bastar para inferir que el celibato, os segun la tradición apostólica, y segun el espíritu del

chris-

III 2

millones de siglos al de cristianismo antiguo

drigo Fernandez de Santa-ella escribió: *dialogus contra impugnatores calibatus, & castitatis presbyterorum ad Sixtum IV.* Esta obra manuscrita, de que Nicolas Antonio no hace mención en su Biblioteca española, está en la Biblioteca Vaticana al número 2639. Francisco de Guzman, Franciscano, escribió *de sacris ministris altaribus, & calibatu*, Venet. 1569. Por consejo de Fray Francisco de Guzman escribió Miguel Medina, Franciscano, *de sacrorum hominum continentia*, Venet. 1568. fol. obra completa, como dice el jesuita Schott en su Biblioteca española. Antes que estos autores ninguno mejor que ellos escribió del celibato eclesiástico.

En pocos años se han publicado varias obras contra el celibato eclesiástico. En Francia con el nombre fingido de Bruxelles, Monsieur Des-Froges publicó en el 1766 la obra: *Avantages du Mariage*, en la que se propone el autor probar necesario y útil el matrimonio de los sacerdotes; y de los obispos. Des-Froges tuvo el premio de ser encarcelado por órden real; y el abate De-Villiers impugnó su obra en la apologetica que publicó del celibato eclesiástico.

En Ginebra el año de 1781 se publicó la obra: *Les inconveniens du celibat des pretres prouvés par des recherches historiques*. En Aysbourg en el de 1784 se publicó: *Ferdyni desiderium clerici secularis quo iustissime expostulat susceptionem sacramenti matrimonii indulgeri: auct. rever. dom. Joan. Sebhall.* En Dilinga el 1782 apareció la obra: *De calibatu clericorum*. En Nápoles el 1788 se publicó la obra anónima: *Del celibato de preti.*

En defensa del celibato eclesiástico ha publicado el jesuita Francisco Antonio Zaccaria: *Storia polemica del celibato sacro da contrapporsi ad alcune detestabile opere*, &c. Roma, 1774. 8. Nuova giustificazione del celibato sacro, Fuligno, 1782. 4.

-170

christianismo. Ningun sábio ignora que las persecuciones con que los primeros fieles por mas de tres siglos fuéron trabajados y afligidos, no permitieron que los superiores eclesiásticos pudiesen tener libremente asambleas ó concilios para arreglar y gobernar las iglesias; y por este motivo se tuvieron pocos, y han perecido muchos monumentos eclesiásticos. En defecto de estos, tenemos la práctica de la iglesia en los dichos siglos, y de esta práctica hay documentos inegables, que se expondrán despues. La práctica y la tradicion de la iglesia son argumentos incontrastables para decidir las dudas relativas á este punto (1). Así Ireneo, discípulo del gran Policarpo; que lo fué del evangelista San Juan, en el principio de la iglesia escribia diciendo (2): *¿Por ventura en algunas dudas no es necesario recurrir á las iglesias antiguas; y segun la práctica de estas decidir la cuestión? ¿Qué haríamos si los Apóstoles no nos hubieran dexado escritura alguna? Ciertamente en este caso seria necesario seguir la tradición de las iglesias.* Por esto decia San Agustín (3): *si venies en toda la iglesia una cosa obser-*

(1) *Q. Sept. Florenti Tertulliani opera studio Nic. Rigaltii. Lutet. Paris. 1664. fol. Adv. Marcion. lib. 4. cap. 5. p. 405. Id. verius: quod prius id prius, quod ubi initio, id ab initio, quod ab apostolis: patiens utique constabit id esse ab apostolis traditum, quod apud ecclesias apostolorum fuerit sacrosanctum.*

(2) *S. Irenei episcopi lugdun. contra hereses lib. V. gr. ac lat. studio Renati Marsuet ord. S. Bened. Paris 1710. fol. lib. 3. cap. 4. p. 178. Edicion buena en cuyo prefacio á la pag. VII se censura la edicion de las obras de S. Ireneo por Juan Grabe: Oxonia, 1702. fol. Véanse las memorias de Trévoux: Abril del 1711. p. 559.*

(3) *S. Aurelii Augustini hippo. episc. opera studio monachor. Ord.*

vada; aunque de ella no nos conste por concilio alguno, debemos creer constantemente que sea tradición apostólica. La tradición fué regla viva, aun en tiempo de los apóstoles; por lo que San Pablo dice (2. ad Thesalon. c. 2. 14.) *fratres scite, & tenete traditiones quas didicistis per sermonem, sive per epistolam nostram.*

Segun esta doctrina cierta y racional, es necesario confesar que el celibato es y ha sido en la iglesia católica un estado siempre característico de los ministros del altar. La tradición y práctica inmemorial de la iglesia nos hacen conocer que el celibato eclesiástico, usado en tiempo de los apóstoles segun su ordenación, se reducía á los dos capítulos siguientes: I.º los que siendo casados reciben los órdenes sagrados, deben separarse de sus consortes. II.º Los solteros que reciben los órdenes sagrados, no pueden casarse, sino deben vivir en castidad perpetua. A estas dos leyes fundamentales del celibato eclesiástico, que se hallan ilustradas en algunos concilios antiguos, añadieron los apóstoles otra, y era que los bigamos, ó que hubiesen sido casados dos veces, no pudiesen recibir los órdenes sagrados. De

es-

*Ord. S. Bened. Antwerp. 1701. fol. vol. 12. En el vol. 9. de bautismo contra Donatistas; lib. 2. cap. 7. p. 69. Sicut multa, que non inveniuntur in litteris eorum (apostolorum), neque in conciliis posteriorum, et tamen quia per universam custodiuntur ecclesiam, non nisi ab ipsis tradita, et commendata traduntur.* En el vol. 2. ad Januar. epistola 54. alias 118. p. 93. *Illa autem, que non scripta, sed tradita custodimus, que quidem toto terrarum orbe servantur, datur intelligi vel ipsis apostolis, vel plenariis conciliis, quorum est in ecclesia saluberrima auctoritas, commendata, atque statuta retineri.*

está última ley habla especialmente San Pablo (1) en sus epístolas á Timoteo, y á Tito.

Antes de exponer la práctica y la legislación de la Iglesia en los quatro siglos primeros sobre el celibato sagrado, se deben adelantar tres breves advertencias. Primera: desde el principio del siglo IV en varios concilios se ordena el celibato eclesiástico, del que no se hace mención en los pocos concilios que se tuvieron en los siglos antecedentes. En estos trataron los concilios de las dudas que entónces se movieron: así en el siglo II se tuvieron los concilios siciliano (año de 125), contra Heracleon: romano (año de 140), contra Teodoto Bizancio: romano, palestino, pónico, gálico y efesino (por los años de 198), sobre la controversia de la pasqua; y el hieropolitano, y otros asiáticos de que habla Eusebio, que se tuvieron para condenar los errores de Montano. En el de 263 se celebró el concilio romano sobre la causa de Dionisio Alexandrino: á mitad del siglo III se tuvieron el antioqueno, sobre la causa de Pablo Samosateno, y varios concilios cartaginenses, sobre si se habia de desterrar el bautismo de los hereges que se convertian. En todos estos concilios de los tres primeros siglos nada se trató del celibato eclesiástico; y este silencio prueba claramente que no habia duda, ni transgresion dignas de proponerse en los concilios, y que esta transgresion sucedió en el siglo siguiente, desde el qual los concilios prescriben el celibato sagrado. En los concilios antiguos se trataban solamente las dudas que en aquel tiempo se movian ó disputaban en la iglesia, ó se daban las

(1) S. Pablo 1. ad Timoth. cap. 3. v. 12. Ad Titum, c. 1. v. 6

providencias convenientes que pedían las necesidades de la iglesia. En el siglo IV los concilios y padres de la iglesia hablan del celibato eclesiástico, le proponen como estado necesario á los ministros sagrados, y declaman contra los que no le observan. Todo esto convence que hasta este siglo la necesidad no pidió que se tratase del celibato eclesiástico; y el silencio de los concilios de los siglos antecedentes prueba que no hubo tal necesidad. Segunda: los concilios y padres de la iglesia, que desde el siglo V proponen la obligación del celibato entre los ministros sagrados, y declaman y fulminan penas contra los transgresores, procedieron segun lo que la iglesia habia observado en los siglos antecedentes, pues aun los heterodoxos convienen en que la disciplina eclesiástica y comun estaba incorrupta en el siglo IV; y en el asunto presente la deben llamar incorruptísima, porque el silencio de los concilios sobre el celibato sagrado en los tres siglos primeros, y las leyes que sobre él mismo se hacen en los concilios desde el principio del siglo IV, prueban que este punto de disciplina eclesiástica se habia mantenido invariable hasta que se habló de él, como de práctica comun de la iglesia. Tercera: en el presente discurso alegaré solamente la autoridad de los concilios y de los padres de la iglesia de los quatro primeros siglos, sin detenerme en dar solucion á las dificultades que se oponen contra la obligación del celibato en los ministros sagrados: observaré este método, porque si se demuestra claramente la obligación de dicho celibato segun los concilios y padres antiguos de la iglesia, y las dificultades que oponen no son de igual peso, es como inútil detenerse en la solucion de estas. Las dificultades que se oponen se fundan en casos particulares, y en proposiciones

IV. RO am-

ambiguas de padres de la iglesia en estas dificultades ciertamente segun buena crítica desaparecen á la presencia de autoridades ciertas y claras de concilios, y de padres de la iglesia, sobre la obligación del celibato en los ministros sagrados. Si las autoridades que yo alegase no fuesen claras y evidentes, en este caso tendria necesidad de alargar y confundir este discurso con la solucion de las dificultades que se proponen, apoyadas en casos particulares que nada prueban contra la ley, ó en proposiciones ambiguas de algunos padres de la iglesia: mas espero que la claridad y certidumbre de dichas autoridades me eximirá de la obligación de desatar las dificultades que contra ellas se oponen.

Se ha dicho que en los concilios de los tres primeros siglos de la iglesia no se prescribe cosa alguna sobre el celibato, porque no habia necesidad de tratar de él, y por la misma razon de muchos errores que se condenaron en los concilios del siglo IV, no se habla en los concilios anteriores. Los padres de la iglesia escribian para instruir á los fieles en el dogma y en la moral christiana, y para impugnar las objeciones que se proponian contra el christianismo; y si el silencio de los concilios de los tres primeros siglos supone que no hay necesidad de hablar del celibato eclesiástico, no se debe esperar que los padres de dichos siglos hablen de él. San Justino, filósofo y mártir, que escribia en el año de 150, y Atenágoras (1), que escribia en el de 162, dicen, que

(1) S. Justinus filios. et martyr. opera gr. ac lat. nomen. Tatiana, Athenagora Ec. studio monachor. ord. S. Bened. Venet. 1747. fol. En el fragmento de S. Justino sobre la resurreccion, n. 3.



entre christianos habia muchos que observaban castidad perpetua; mas de sus proposiciones no se puede inferir claramente si estos virgenes eran ministros eclesiásticos, y por esto no debo alegarlas para probar el celibato de los eclesiásticos. Se debe conjeturar que hablasen de estos, porque no es creible que muchos seglares viviesen en castidad perpetua, que no les prescribia la religion christiana. Origenes, que escribia á principios del siglo III, habla incidentalmente del celibato de los sacerdotes; pero aunque de él no trata por asunto, le describe claramente diciendo: "que el ofrecer sacrificio es propio solamente del que siempre guarda castidad.... que los sacerdotes pueden tener hijos, pero espirituales.... y que algunas personas que Celso y otros paganos tenian por ignorantes yviles en el christianismo, vivian tan castamente como los perfectos sacerdotes que se abstienen de todo acto conyugal (1)." Pa-

p. 637 se lee la siguiente traducción latina del texto original griego: *Viros item alios quidem ab initio autem à certo tempore castitatem observantes invenimus. Atenágoras (legatio pro christianis, n. 33. p. 330) dice: Multos etiam apud nos reperire estum viros, tum mulieres, qui calibes consensuum spo arcuus est eum Deo conjunctum iri.*

(1) Origenis, *Opera que græc. vel lat. existant studio Caroli Delarue Ord. S. Bened. Par. 1723. fol. vol. 3. en el vol. 2. homil. 23. in Numer. p. 358. n. 2. se lee la version siguiente: Impeditur sacrificium indolentis iis qui conjugaliibus necessitatibus serviunt: unde videtur mihi, quod illius et solius offerre sacrificium indolentis, qui indolentis, et perpetua se devoverit castitati. En la homil. 6. in Levitic. n. 6. p. 219. Possunt enim et in ecclesia sacerdotes et doctores filios generare sicut et ille, qui dicebat: Filii mei, quos iterum parturio, donec formetur Christus in vobis. Antes de estas palabras Origenes ha dicho que la cas-*

rece que Origenes pinta claramente en estas expresiones el celibato de los ministros sagrados; y este exemplo movió á Juliano Apóstata á prescribir que los sacerdotes de los dioses se conservasen puros y castos de dia y de noche.

En el siglo IV, desde su principio, tenemos claros documentos del celibato eclesiástico, que se hallan en varios concilios, y en las obras de los Padres de la iglesia; y el haberse tratado del celibato eclesiástico en dicho siglo varias veces, y con empeño, prueba que las necesidades de la iglesia en este asunto llamaban la atencion de sus pastores. El primer concilio que trató expresamente del celibato eclesiástico, fué el español, llamado iliberitano, celebrado en el año de 313, segun Arduino, ó en el de 305, segun otros autores. En este concilio, á que entre otros asistieron los célebres obispos Valerio de Zaragoza, y Osio de Córdoba, al cánón 33 se prescribe (1), que

tividad en los sacerdotes no es como la de los levitas. En el vol. 1. lib. 7. *contra Celsum*, n. 48. p. 729. dice: *Quos ob imperitiam nihili ducunt, quosque stultos, et vilia principia vocant, isti simul atque Jesu disciplinam amplexi se Deo commiserunt, tantum ab obsecantate, et impudicitia, et omni venerarum voluptatum decore absunt: at more perfectorum sacerdotum, qui ab omni coitu abstinent, multi eorum se omni ex parte puros præsent, nedum cum faminis rem habeant. Se alegan otras sentencias de Origenes; mas despues de haber ojeado bien sus obras, no hallo ningunas mas expresivas que las respuestas. Se alegan otras de Tertuliano; pero en todas sus obras no hallo expresion que, á mi parecer, habie claramente del celibato sagrado.*

(1) *Collectio conciliorum Hispania diligentia Garsie Loaisa. Mattiti, 1593. fol. vol. 2. p. 10. canon 33. Placuit in totum prohiberi episcopis, presbyteris, et diaconibus, vel omnibus clericis positis in ministerio, abstinere se à conjugibus suis, et non ge-*

vivan en continencia y castidad los obispos; presbíteros, diáconos y subdiáconos, aunque hubiesen sido casados ántes de ordenarse; y que sean depuestos del honor clerical los que no obedeciesen. El mandato y pena de este cánón suponen que, á principios del siglo IV, habia transgresiones en el celibato eclesiástico. Se daban los órdenes sagrados á algunos casados, ó porque eran de particular piedad, ó porque, como notan S. Epifanio y S. Gerónimo (1), no habia solteros que se quisieran hacer eclesiásticos, tantos quantos se necesitaban; y esto mismo fué causa de la incontinencia de algunos sacerdotes que seguian la vida conyugal con sus antiguas consortes. Propongo esta causa, no como inventada ó conjeturada por mí, sino como dada expresamente por San Lupo y San Eufronio obispos, que en el año de 453 escribían á Talasio obispo, diciéndole: "Conviene (2) mas no dar á

*nerare filios: quicumque vero fecerit, ab honore clericatus exterminetur.* El jesuita Juan Harduino, en su colección real de concilios. Paris, 1715. fol. vol. 12. en el vol. 1. col. 254. año 313, al dicho cánón pone la nota siguiente: *Canon hic est etiam nonnus concilii vormaliensis anni 868.*

(1) S. Epifanio se citará despues. S. Gerónimo lib. 1. *contra Jovinianum*, dice: *Eligantur mariti in sacerdotium, non negotia non sunt virgines quanti sunt necessarii sacerdotes.*

(2) *Concilia antiqua Gallia stud. Jac. Sirmondii Soc. JEs. Lutet. Par. 1629.* fol. vol. 3. en el vol. 1. año 461, p. 122. se lee: *Epistola S. Lupi Tricastini, et Euphronii augustodunensis, episc. ad Talasium episc. antanagavensem: generationem vero filiorum ab his, quos conjugatos assumimus, melius esset, si fieri posset, arceri: quod melius est non assumi, quam de his postea sub diversa sensuum veritate cortari, cum melius sit omnes discipulationum causas excludi; ut qui non vult in clericatu generari, non constituat in altari conjugatos.* Las contiendas y disputas que ha-

bia

los casados los órdenes sagrados, que disputar despues con ellos sobre la continencia: lo mejor es quitar la causa de las disputas: quien no quiera tener clérigos incontinentes con sus propias consortes, no ordene á ningun casado." He aqui la causa clara de la transgresion del celibato eclesiástico. Los que alegan inscripciones y casos particulares de diáconos y presbíteros casados, para probar que en los primeros siglos no se ordenaba el celibato sagrado, no nos dicen cosa alguna que no se infiera de la dicha carta de San Lupo y de San Eufronio. En la Iglesia oriental la disolucion de los mínimos sagrados debió ser grande, pues que en el año de 314 el concilio anciano permitió que se pudiesen casar los diáconos que al recibir el diaconato protestasen que querian casarse. Mas los diáconos que se casaban, no ascendían ciertamente al sacerdocio; y probabilisimamente eran depuestos de su ministerio, como se lee en los códices antiguos: uno de los quales es el corbengense (1), "es-

cri-  
"es-  
cri-

bia con los clérigos casados, para que se separasen de sus consortes, prueban que los casados, despues de haber recibido los órdenes sagrados, no podían estar con sus consortes.

Remigio Ceiller benedictino, *Histoire generale des auteurs sacres.* Par. 1748. en el tom. 15. cap. 5. p. 40. dice, que S. Lupo obispo de Troyes, y S. Eufronio obispo de Arun, escribiéron en el año de 453 la carta al obispo Talasio.

(1) En el código corbengense, al cánón, se lee así: *Diaconi quicumque ordinantur, si in ipsa (ordinatione) protestati sunt dicentes (velle) se habere uxores, neque posse se continere: hi postea, si ad nuptias convenirent, maneat in clero tantum: quicumque sane tacuerunt, et susceperunt manus impositionem professi continentiam, et postea ad nuptias venerint, à ministerio cessare debebunt laicam communionem recipientes.* Los diáconos, que con licencia se casaban, quedaban solamente en la clerecía: no execian

«crita, dice Coustant, en el siglo VI, y el mas antiguo que he visto." Las lecciones del cánón anciano son varias en los códices; mas de todas ellas se infiere que á los diáconos solamente se dió facultad para casarse despues de haber recibido el diaconato, y no á los presbíteros. Al diaconato probablemente, como juzgan algunos autores, no está tan anexo el celibato como al sacerdocio.

En el dicho año de 314 se tuvo el concilio neocesarense, cuyo primer cánón dice así: "Si el presbítero se casare, sea depuesto (1)." Parece que este concilio no quiso dar ley contra los diáconos.

En los tres siglos primeros los concilios guardaban, como se ha dicho, sumo silencio sobre el celibato eclesiástico; y en el siglo IV se habla de él con frecuencia: esta prueba el gran desorden de los eclesiásticos en esta materia. En dicho siglo debieron fermentar y hervir las dudas y controversias sobre el celibato eclesiástico; y en fuerza de ellas nació la heregia de Austatio ó Eustaquio, que defendia no poderse tener comunicacion con el presbítero que ántes

cian el diaconato; y así en el código, que cita Quesnel, despues de las palabras *clero tantum*, se lee: *et abjiciantur á ministerio*. Véase la obra *Epist. roman. pontif. á Petra Const.* Par. 1721. fol. Praef. n. 67. p. 66. En otros códices, en lugar de *clero tantum*, se lee: *In ministerio maneant, propterea quod sit episcopus licentiam dederit*: así se lee en la version de Dionisio Exiguo, y en 4 códices de la Biblioteca jesuitica de París. Véase *Collectio regiae concilior. á Joan. Harduino Soc. Jes.* Par. 1715. fol. vol. 12. en el vol. 1. año de 314. col. 275. concil. anciran. canon IX. græc.

(1) *Presbyter, si uxorem acceperit, ab ordine deponatur*. Version de Dionisio Exiguo. Véase la coleccion citada de Harduino, vol. 1. año 314. col. 282.

tes de ser sacerdote se hubiera casado (1). Esta heregia se condenó el año de 324 en el concilio gangrenense, presidido por Osio obispo de Córdoba.

En el año de 325 se celebró el concilio general niceno, presidido por el mismo Osio; y en su cánón tercero se manda (2) que ningun eclesiástico pueda habitar con mugeres que pudiesen dar motivo á mala sospecha; sino solamente con madre, hermanas y otras mugeres que no fuesen sospechosas. La generalidad de estas expresiones no prueba, segun Natal Alexandro (3), que el concilio mandó el celibato á

(1) Véanse Harduino citado, año 325. vol. 1. col. 323. y la obra *Appendix ad S. Leonis Magni opera curantib. Petro, et Hieronymo Ballerinis.* Venet. 1748. fol. el cánón del concilio gangrenense está en el tratado *Prisca canonum editio latina*, §. 1. column. 531. En el tratado *De antiquis collectionib. et collectorib.* part. 1. cap. 4. §. 1. n. 4. p. 24. se dice que el concilio gangrenense se celebró entre el año de 362 y el de 370, se trata tambien de dicho concilio en el tratado *In dissertat. XII. Quesnelli*, §. 9. col. 771.

(2) "Interdicit per omnia magna synodus non episcopo, non presbytero, non diacono, nec alicui omnino, qui in clero est; licere subintroductam habere mulierem, nisi forte aut matrem, aut sororem, aut amitam vel eas tantum personas, quæ omnem suspicionem effugiunt." Segun la interpretacion de Dionisio Exiguo, en la coleccion citada de Harduino, vol. 1. col. 323. año 325.

(3) Natal Alexandro, *Dominic. histor. eccles.* Ferraria, 1749. fol. vol. 9. en el vol. 4. siglo IV, disertacion 19. p. 439. Natal Alexandro pretende probar que el concilio niceno no prohibió á los clérigos la cohabitacion con sus propias mugeres. En la paráfrasis arábica del concilio niceno, por Joseph Egipcio presbítero, el cánón del concilio se traduce así: "Nec episcopus, nec presbyter, nec diaconus, nec monachus, nec qui calibatatum professus est cohabet, cum muliere extranea nisi sit mater &c."

los eclesiásticos; y á la verdad parece que el cánón citado puede ser interpretado en varios sentidos. Sócrates refiere que los padres del concilio niceno se abstuvieron de mandar el celibato eclesiástico á instancias del venerable Pafnucio. Esta relacion, á que Natal Alexandro y otros autores dan demasiada fe, en buena crítica no se hace creíble, como prueba Zaccharía citado (1). Supongamos tan dudosas las palabras de dicho cánón, que de ellas no se pueda críticamente inferir el parecer de los padres del concilio sobre el celibato eclesiástico; mas este se podrá inferir de lo que los padres y escritores eclesiásticos del siglo IV juzgaban del mismo celibato. Eusebio, que escribía en el año de 312 su demostracion evangélica, dice (2) que los eclesiásticos deben vivir separados del

vín-

Véase Harduino citado col. 338. Segun esta version, es necesario entender la exclusion de las consortes; pues que sin diferencia alguna se habla de obispos, presbiteros, monges y célibes; y estos dos últimos no tenían consortes.

(1) Storia del celibato, lib. 1. c. 5. p. 90. Zaccharía nota bien que Rufino, mas antiguo que Sócrates, y Teodoreto, poco ménos antiguo, no refieren el caso de Pafnucio. Asimismo, como advirtió el jesuita Stillingho, el caso de Pafnucio, que refiere Sócrates, se lee entre otros dos casos que le habia referido Ausanón sacerdote novaciano, y es favorable á la heregia de los novacianos, en favor de las quales Ausanón habia referido los otros dos casos de Acasio obispo, y de Eutuquiano monges, ámbos á dos novacianos.

(2) Eusebii Pamphili Casaræ Palestinæ episc. *de demonstrat. evangel.* lib. 10. gr. ac lat. studio R. M. Par. 1628. fol. lib. 1. c. 9. p. 32. se lee la siguiente genuina version: "His autem ipsis (doctoribus, ac prædicatoribus divini verbi) maxime in præsentia ut melioribus studiis vacent liberius, sejunctus à re uxoria victus adamatur, veluti iis qui divina et incorporea sobole propaganda occupati teneantur: et non unius, neque duorum libe-

vínculo conyugal. San Cirilo obispo de Jerusalem, que escribía su catecismo á mitad del siglo IV, dice (1): "El que exercita bien el sacerdocio, vive separado de todo acto conyugal." San Gregorio Niceno (2), que escribió poco despues, supone el celibato en los sacerdotes. San Epifanio (3), que escribía en el año de

berorum; sed acervatim innumerabilis multitudinis educationem sanctamque disciplinam, ac reliquæ vitæ instituendæ curam susceperunt... oportere enim dicit-sermo divinus episcopum unius uxoris virum esse: verumtamen eos, qui sacra sunt atque in Dei ministerio, cultumque occupati continere deinceps, seipsos à commercio uxoris decet." He aquí la práctica del celibato eclesiástico en la iglesia oriental á tiempo del concilio niceno.

(1) S. Cyril. archiepis. hierosol. oper. gr. ac lat. *Cura Antonii Toutsee, ord. S. Bened.* Par. 1720. fol. Catechelis XL. n. 25. p. 176. "Si enim is, qui apud Jesum bene fungitur sacerdotio, abstinet à muliere; ipse Jesus, quomodo et viro, et muliere proditurus foret." No sería S. Cirilo tan general en esta proposicion, si en su tiempo no hubiera sido universal el celibato eclesiástico. Ceiller citado, vol. 6. cap. 12. art. 1. pag. 478. dice que S. Cirilo escribió su catecismo en el año de 347; lo cierto es que le escribió antes del de 363; pues que en la doctrina 15, dice que aun duraban vestigios del templo de Jerusalem, que en el de 363 destruyó totalmente Juliano Apóstata. En tiempo de S. Gregorio Niceno, *Orat. catech.* cap. 18., no existía ningun vestigio de templo.

(2) S. Gregor. Nicen. episc. *Opera gr. et lat. ex interpr. vatrior.* Par. 1616. fol. vol. 2. en el vol. 2. *de virginitate*, cap. 24. que es el último, p. 610. dice, hablando de los sacerdotes: "Quomodo?... hæc ipsa Deo offeres qui legi non obtineras prohibenti ne sacra impurus faciat?... à nuptiis purus sit, qui Dei aspectum comprehendant." El nacimiento de S. Gregorio Niceno se pone en el de 331, poco mas ó ménos. Véase Ceiller citado, vol. 8. c. 5. p. 200.

(3) S. Epiphani. Const. sive Salam. episc. *Opera gr. ac lat. intérpr. Dionys. Petavio Soc. Jes.* Par. 1622. fol. vol. 2. *adversus he-*